



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0511-2020-UNAP

Iquitos, 15 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0491-2020-UNAP, del 16 de marzo de 2020, se resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2020-2021, hasta el 28 de febrero de 2021, integrado por don Wilson Guerra Sangama, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, como presidente; por doña Duma Luz Rengifo Pinedo, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química; por don Cleto Jara Herrera, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica; por doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, servidora administrativa contratada, asignada a la Facultad de Ciencias Forestales; por doña Carmela Arce Urrea, nivel F-3, asignada al Centro de Investigación de Recursos Naturales; por don Agustín Enrique Vásquez Rengifo, nivel F-4, desempeñando el cargo de jefe de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación, representantes del Sutunap, como miembros; y por doña Lidsay Prado Torres, como asesor técnico;

Que, en la antes mencionada resolución rectoral existe error material en lo concerniente a la condición laboral de doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, por lo que es conveniente rectificar dicho dispositivo legal;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0491-2020-UNAP, del 16 de marzo de 2020, sobre conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo 2020-2021, hasta el 28 de febrero de 2021; debiendo ser lo correcto de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Nombres y apellidos

- Rosa Graciela Pinedo Da Silva
Servidora administrativa contratada, asignada a la Facultad de
Ciencias Forestales
Representante del Sutunap

Debe decir:

Nombres y apellidos

- Rosa Graciela Pinedo Da Silva
Servidora administrativa nombrada, asignada a la Facultad de
Ciencias Forestales
Representante del Sutunap



UNAP

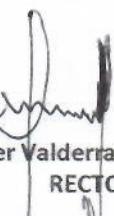
Rectorado

Resolución Rectoral N° 0511-2020-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0491-2020-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL